

Acuerdo núm. 21.

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“21.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECCIONES URL QUE CONSTAN EN EL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 8, SESIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023, EN RELACIÓN A LA OBRA NÚMERO 6/PPOS 20-23BII, DENOMINADA “ADECUACIÓN DE LOCAL PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE PLUVIALES EN CHIRIVEL”.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:03:02 / 01:04:30

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

““El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 2 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo número 8 por el que se aprueba la 5ª relación de actuaciones del plan cuatrienal 2020-23 para la anualidad 2023, en la que se incluye la obra número 6 PPOS20-23BII, denominada “Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel” por un importe de 122.000€, de los que 97.600€ corresponden a Diputación y 24.400€ al Ayuntamiento, conforme al proyecto incluido en el informe de supervisión localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TcgVnc4qKB0NcviB%2BN9%2BdQ%3D%3D>

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se señala que, como consecuencia del trámite de calificación ambiental, ha sido necesario realizar modificaciones técnicas del proyecto, que no alteran la naturaleza del mismo, ni afectan al presupuesto.

El informe del Servicio de Planificación y Gestión es localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/666xVJGIODSqELuR2woiUw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:09
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se aportan las direcciones URL de la nueva supervisión del proyecto, de fecha 08/02/2024, y del documento de aprobación por parte del Ayuntamiento de Chirivel del proyecto modificado:

Nueva hoja de supervisión:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D>

Acuerdo de aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento de Chirivel:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pujw9PGWzSZ2VDic3xQDQg%3D%3D> .””

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 32 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar, inicialmente, la modificación de las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 8, sesión de fecha 2 de junio de 2023, en relación a la obra número 6 PPOS20-23BII, denominada “Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel”, en el siguiente sentido:

- Nueva supervisión del proyecto de fecha 8 de febrero de 2024.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D>

- Aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento de Chirivel.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pujw9PGWzSZ2VDic3xQDQg%3D%3D>

2º) En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero y quinto del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, exponer al público la aprobación inicial de la modificación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial

Código Seguro De Verificación	STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:09
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Provincia, para que, durante un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se presenten reclamaciones y alegaciones.

3º) Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación a la modificación de las direcciones URL de la obra 6 PPOS20-23BII, denominada “Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel”.

4º) De no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia se entenderá aprobada en forma definitiva”.

Lo que, en ejecución del presente Acuerdo, le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

- Notificación: Publicación en Tablón de Anuncios Electrónico de Diputación y notificación al Ayuntamiento.
- Traslados internos:
 - Dirección del Área de Fomento, Infr. Vertebr. Territorio y Agua.
 - Servicio de Planificación y Gestión
 - Servicio Jurídico de Contratación.
 - Intervención Provincial.
 - Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.
 - Técnico Auxiliar Servicio Jurídico de Contratación.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN
DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

Fdo.: María García López.

(Por delegación del Secretario General, según Resolución de la Presidencia 2.206, de fecha 25 de noviembre de 2015).

Código Seguro De Verificación	STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García López - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:09
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

